



079/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía Normativa Municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Los Concejales y los Concejales".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que en su Artículo 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del ejecutivo, previo trámite, así mismo en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuando concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción...".

Que, Mediante LETRA: DESP-CMEA, CITE: 930/2024, con fecha de recepción en esta Comisión el 03 de septiembre de 2024; suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga - Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la cual remite el Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/GFCL/1182/2024; emitido por la Asesora Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial; y la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 075/24 dentro del trámite de DESCONGELAMIENTO DE LOTE N° 8, MANZANO 14, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, para su consideración y fines consiguientes.

Que, en el Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/GFCL/1182/2024, refiere que de la solicitud emitida por BENE MARIA RAMIREZ CRUZ con C.I. 4259716, la Dirección de Administración Territorial y Catastro

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



079/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de su area Técnica y Legal proceso DESCONGELAMIENTO DE LOTE DE LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I", LOTE N° 8, MANZANO 14 con una Superficie de 250.00 m2., según Planimetría, registrado bajo Folio Real con Matrícula N° 2.01.3.01.0006018 con Superficie de 251.56 m2., Escritura Pública N° 1966/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, derecho que cumple con las previsiones que establece el Código Civil en los Artículos 1538 y Artículo 1540.

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de fecha 5 de diciembre de 2019 en su ARTÍCULO SEGUNDO establece; "...a haberse evidenciado que dentro del presente trámite concurren Lotes de Terreno que no han acreditado derecho propietario y siendo que el Presidente de la Urbanización (Sr. Guido Lozano Apaza) y su Proyectista han identificado en Planimetría los Lotes sin respaldo legal, se dispone imponer la restricción Administrativa el Congelamiento sobre los referidos predios hasta la acreditación de derecho propietario. Restricción que se impone de acuerdo al siguiente detalle...":

MANZANO	LOTE	SUP/MZO (m2)
14	8	250.00

Que, por Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 suscrito por el Concejo Municipal El Alto en su ARTÍCULO SEGUNDO señala; "...Se dispone el Congelamiento de Lotes de Terreno por no acreditar derecho propietario, restricción administrativa que se impone de acuerdo al siguiente detalle...":

MANZANO	LOTE	SUP/MZO (m2)
14	8	250.00

(...) la impetrante conforme los documentos señalados ut supra presentaron su titularidad.

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 075/24 de fecha 16 de agosto de 2024 que previo vistos y considerados resuelve aprobar el DESCONGELAMIENTO DEL LOTE N° 8, MANZANO 14 DE LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, asimismo en DISPOSICIÓN ABROGATORIA - ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONE: En la Vía de Extinción por Revocación se dispone ABROGAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 047/23 de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 056/23 de fecha 20 de noviembre de 2023 y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 020/24 de fecha 20 de febrero de 2024, y que de acuerdo al Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/GFCL/1182/2024 de fecha 08 de agosto de 2024.

Que, habiendo revisado la carpeta de manera detallada se tiene que cursar solicitud de DESCONGELAMIENTO DEL LOTE DE LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I", LOTE N° 8, MANZANO 14 con una superficie de 250.00 m2., impetrada por IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ con C.I. 4259716, adjuntando la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad de la propietaria IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ con C.I. 4259716.
- Fotocopia Legalizada de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de fecha 5 de diciembre de 2019.
- Formulario de Información Rápida Matrícula N° 2013010006018 de fecha 19 de marzo de 2024 donde establece el derecho de propiedad de IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ.
- Fotocopia validada de Plano del Lote N° 8, Manzano 14, con una superficie de 251.56 m2, Urbanización "Los Lirios I".
- Fotocopia Legalizada de Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



079/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 1966/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022 de Protocolización de pago de impuestos a la Aceptación de la Herencia, suscrita por: IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ; al fallecimiento de: FELIPA CRUZ VDA. DE RAMIREZ.
- Fotocopia validada de Folio Real N° 2.01.3.01.0006018 que registra la Escritura Pública N° 1966/2022, de fecha 09 de noviembre de 2022.
- Comprobantes de Impuestos Gestiones 2022 – 2023.
- Fotografías del Bien Inmueble objeto de Descongelamiento.
- Comprobante de Pago N° 855668 de fecha 14 de julio de 2023 que evidencia el pago de 175.31 – (Ciento Setenta y Cinco con 31/100 Bolivianos) por concepto de pago de Descongelamiento de Lote de Terreno, pago efectuado al Tesoro Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RJQG/059/2024 de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Arq. Ramiro Juan Quispe Quispe, se actualiza los datos técnicos del Informe con CITE: GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-063/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por Arq. William Abel Guarachi Tumiri, en el cual se concluye que de acuerdo con la valoración técnica el presente trámite **cumple** con los requisitos parámetros establecidos de acuerdo a normativa vigente, según informes que acompañan dentro del trámite, asimismo, la superficie 250.00 m² de acuerdo a la planimetría vigente instrumento de aprobación.

Que, en el Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/GFCI/1182/2024 de fecha 08 de agosto de 2024 concluye; que el presente trámite cumple con los requisitos y parámetros establecidos de acuerdo con normativa vigente, asimismo la superficie 250.00 m², de acuerdo con la planimetría vigente e instrumento de aprobación.

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 075/24 de fecha 16 de agosto de 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO.- **RESUELVE: APROBAR** en la Vía Administrativa Municipal el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE** de la Sra. **IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ** con C.I. 4259716, del predio ubicado en la URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, asimismo en su **DISPOSICIÓN ABROGATORIA - ARTÍCULO ÚNICO.-** En la Vía de Extinción por Revocación **DISPONE ABROGAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 047/23 de fecha de fecha 19 de octubre de 2023 y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 056/23 de fecha 20 de noviembre 2023 y la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 020/24 de fecha 20 de febrero de 2024, siendo que en un sentido general, el término **ABROGACIÓN** se refiere a la Abolición, Revocación y Anulación de una Ley, Resolución, un Código, un Reglamento o un Precepto, en términos jurídicos, la **ABROGACIÓN** se refiere a la supresión total de la vigencia de ellas. Quedando **FIRME Y SUBSISTENTE EN SU TOTALIDAD** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 075/24 de fecha 16 de agosto de 2024.

Por lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 075/24 de fecha 16 de agosto de 2024 en su ARTÍCULO PRIMERO.- Resuelve: **APROBAR** en la Vía Administrativa Municipal el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE**, impetrado por IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ con C.I. 4259716, ubicado en la URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N°10 de la ciudad de El Alto, **CONGELAMIENTO** determinada e impuesta por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 y Resolución Municipal N° 024/2020.

Por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente trámite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Concejo el presente Proyecto de Resolución Municipal.



079/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 075/24 de fecha 16 de agosto de 2024 en su totalidad, la cual resuelve **APROBAR** en la Vía Administrativa el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE**, impetrado por IRENE MARIA RAMIREZ CRUZ con C.I. 4259716, del predio ubicado en la URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, con las siguientes características:

Urbanización	Manzano	Lote	Superficie m2 según Planimetría	Superficie m2 según documentación Legal
LOS LIRIOS I	14	8	250.00	251.56

ARTICULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 075/24 de fecha 16 de agosto de 2024 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"